



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 18 de Febrero

del 2022

VISTO: El Expediente con Registro N° 950-2022, que contiene el OFICIO N° 06-2022 EESS-ATUNCOLLA-MICROREDJAE-RED DE SALUD PUNO de fecha 07 de febrero del 2022, la Resolución Directoral Regional N° 001-2020/DRS-PUNO-DESA-DSS de fecha 06 de enero del 2020, el OFICIO N° 007-2022-GC-SS-COORD.CLAS/SP-RED SALUD PUNO de fecha 09 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 24 de enero del 2022, se asignó en vía de regularización con eficacia a partir del 23 de agosto del 2021, las funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Atuncolla perteneciente a la Micro Red José Antonio Encinas, Red de Salud Puno a Doña: **Daynee Carmen MENDOZA PARI (...)**;

Que, de acuerdo al expediente con registro N° 950-2022, que contiene el OFICIO N° 06-2022 EESS-ATUNCOLLA-MICROREDJAE-RED DE SALUD PUNO de fecha 01 de febrero del 2022, la Jefa del Establecimiento de Salud Atuncolla observa el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 023-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 24 de enero del 2022, en el extremo referido a la categoría del Establecimiento de Salud en la que se ha consignado como categoría I-2, debiendo ser lo correcto I-3, conforme a la recategorización efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2020/DRS-PUNO-DESP-DSS de fecha 06 de enero del 2020;

Que, mediante OFICIO N° 007-2022-GC-SS-COORD.CLAS/SP-RED SALUD PUNO de fecha 9 de febrero del 2022, la Coordinación de Servicios de Salud CLAS de la Red de Salud Puno, solicita la corrección de la Categoría del Establecimiento de Salud Atuncolla de I-2 a I-3 acorde con la Recategorización efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2020/DRS-PUNO-DESP-DSS de fecha 06 de enero del 2020;

Que, revisada la Resolución Directoral N° 023-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 24 de enero del 2022, y de acuerdo a los documentos citados en el párrafo precedente se evidencia que en la precitada Resolución se ha consignado erróneamente la Categoría del Establecimiento de I-2 cuando la categoría es de I-3, de acuerdo a la recategorización aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2020/DRS-PUNO-DESP-DSS de fecha 06 de enero del 2020, en tal sentido corresponde efectuar la rectificación, quedando subsistente en sus demás extremos, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Ing. Walter MENDOZA ATICO
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
RED DE SALUD PUNO
CIP-77677



09-03-22
09-03-22
09-03-22



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 18 de Febrero

del 20 22

Estando a lo solicitado por la Jefa del Establecimiento de Salud Atuncolla a lo informado por la Coordinación de Gestión de la Calidad, Servicios de Salud y CLAS de la Red de Salud Puno, y la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 023-2022-SA-D-UE 405/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de enero del 2021, en el extremo referido a la categoría del Establecimiento de Salud, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 1º.- ASIGNAR, (...) las funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Atuncolla (...)

Debe decir:

Artículo 1º.- ASIGNAR, (...) las funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-3 Atuncolla (...)

Quedando subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 023-2022-SA-D-UE 405/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de enero del 2022.

Artículo 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL a:

INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAL	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐